



JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.  
VEINTIUNO (21) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2.023).

**REF: 080013110003-2023-00106-00**

**ACCION DE TUTELA**

**ACCIONANTE: RAUL ANTONIO OSPINO MONTERO**

**ACCIONADO: NUEVA EPS Y FARMACIA ALTO COSTO CAFAM**

El señor RAUL ANTONIO OSPINO MONTERO actuando en su propio nombre y representación presentó ACCIÓN DE TUTELA contra la NUEVA EPS Y FARMACIA ALTO COSTO CAFAM, para la protección de sus derechos fundamentales a la salud en conexidad a la vida.

Como quiera que la presente acción constitucional reúne los requisitos de Ley, se procederá a su admisión y se dará el trámite correspondiente.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

1°. ADMITIR la presente acción de tutela promovida por el señor RAUL ANTONIO OSPINO MONTERO contra el señor Representante legal de la NUEVA EPS Y FARMACIA ALTO COSTO CAFAM.

2°. TÉNGASE como pruebas los documentos aportados en el libelo incoatorio y valórense las pruebas en su debida oportunidad procesal.

3°. OFICIESE a la NUEVA EPS Y FARMACIA ALTO COSTO CAFAM a fin de que, en el término perentorio de cuarenta y ocho (48) horas contados a partir del momento de la notificación de esteproveído, rinda informe a través de su representante legal y/o quien haga sus veces con respecto a los hechos expuestos por la parte accionante en la presente acción constitucional.

4°. COMUNICAR a las accionadas que el informe se considerará rendido bajo la gravedad del juramento, y que el no envío de lo solicitado dentro del término concebido para ello, hará presumir veraces los hechos planteados por el peticionaria de tutela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991.

5°. NOTIFÍQUESE a las partes de la presente acción por el medio más expedito posible.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE  
BARRANQUILLA

ESTADO No: 049

fecha: 22 marzo de 2023.

notifico auto de fecha 21 de marzo de  
2023.

MARTA OCHOA ARENAS  
SECRETARIA

**Firmado Por:**  
**Gustavo Antonio Saade Marcos**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 003 Oral**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4eb70046bdd859de942bf1511b5fbf53dbfae9ec2c0a1a438a90fd8c28ae1e7b**

Documento generado en 21/03/2023 03:02:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**